



**Primer informe de valoración del  
Plan de medidas extraordinarias  
para reducir el gasto público**

**Secretaría de Acción Sindical**

21 de mayo de 2010



El Consejo de Ministros aprobó en la tarde de ayer un Real Decreto Ley (pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y tres Acuerdos por los que se adoptan medidas urgentes para acelerar la reducción del déficit público, cuyo principal objetivo es acelerar la consolidación fiscal prevista en el Programa de Estabilidad y Crecimiento, y cerrar el ejercicio de 2011 con un déficit público del 6% del PIB, frente al 7,5% previsto inicialmente. Así, se reduciría el gasto público en 5.250 millones de euros adicionales en 2010 y en otros 10.000 millones más en 2011, de forma que el volumen de reducción del gasto alcanza los 15.250 millones de euros en dos años.

Este plan de medidas extraordinarias, cuyas iniciativas afectan a distintos ámbitos de la Administración, sigue la senda marcada por el Gobierno en relación a las finanzas públicas, que ya se concretó en los Presupuestos del Estado de 2010, con un recorte del gasto corriente equivalente al 0,8% del PIB, y en el que se profundizó aún más con la Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento que se remitió a Bruselas el pasado mes de enero y que dejó sentado el objetivo de reducir el déficit público español al 3% del PIB en 2013.

Las medidas aprobadas concentran dos terceras partes del ajuste entre 2010 y 2011, y dejan para los dos últimos años del programa un tercio de la consolidación total, de modo que ahora quedaría establecida en 9,3% en 2010; 6% en 2011; 4,4% en 2012; y 3% en 2013.

A continuación presentamos las distintas medidas adoptadas, y una breve valoración inicial de las mismas a la espera de conocer el contenido definitivo del Real Decreto Ley<sup>1</sup>.

#### **Reducción de un 5 por 100 de los salarios públicos**

El Real Decreto Ley establece una reducción media del 5 por 100 en términos anuales de los salarios de los empleados públicos, que se aplicará con criterios de progresividad para minimizar sus efectos sobre los salarios más bajos. La escala oscilará entre el 0,56 por 100 y el 7 por 100 en función del nivel de ingresos del grupo profesional, afectará al personal de todas las Administraciones Públicas y se aplicará tanto sobre las retribuciones básicas, como sobre las complementarias. Los altos cargos verán reducidos sus salarios entre un 8 por 100 y un 15 por 100. Esta reducción se hará efectiva en las nóminas a partir del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para el año 2011.

El ahorro que supone esta medida para la Administración General del Estado se cuantifica en 535 millones de euros en 2010 y en 1.035 millones en 2011. Para las Administraciones Territoriales supondrá un ahorro de 1.765 millones este año y 3.465 millones, el próximo.

La anunciada medida de reducción de las retribuciones de los empleados públicos en un 5 % de media en 2010 y su congelación en 2011 supone una flagrante vulneración de los compromisos alcanzados en materia retributiva en el "Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012", por lo que ha sido rechazada por el movimiento sindical.

Cuando se conozca el contenido concreto del Real Decreto Ley, la Federación de Servicios Públicos de UGT llevará a cabo una valoración detallada de los impactos generados por esta iniciativa.

(Se adjunta un resumen de los comentarios sobre la Mesa General de las Administraciones Públicas celebrada el 20 de mayo de 2010)

<sup>1</sup> Los cuadros de texto sombreados muestran el contenido de la Referencia del Consejo de Ministros del 20 de mayo de 2010 sobre el REAL DECRETO LEY por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.



### **Suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011**

Queda suspendida excepcionalmente la revalorización de las pensiones durante el año 2011, con la excepción de las prestaciones más bajas del sistema, es decir, las no contributivas, las contributivas que reciben complementos de mínimos y las del antiguo régimen del SOVI no concurrentes con otras. En 2010, las pensiones mantendrán su poder adquisitivo, procediéndose a su revalorización en los términos que establece la ley en el caso de que el Índice de Precios al Consumo de noviembre supere la subida prevista del 1 por 100. Esta medida aportará 1.400 millones de euros al ajuste en el régimen de Seguridad Social y otros 130 millones en el de Clases Pasivas del Estado.

Según el Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2010, la evolución del gasto en pensiones asciende en el ejercicio 2010 a 97.315, 47 millones de euros. De este total, la cuantía de las pensiones no contributivas asciende 1.995,01 millones de euros y las contributivas suman 95.320,46.

Según cálculos del Gabinete Técnico Confederal, y suponiendo el mismo crecimiento anual en el número de pensionistas entre abril y agosto de 2009 y 2010, se estima que en agosto de 2010 habrá cerca de 8.695.000 pensionistas.

Del total de 8.554.000 pensionistas de agosto de 2009, 2.352.153 eran pensionistas con complemento a mínimo, es decir, el 27,5%. Si suponemos este mismo porcentaje en 2010, en agosto de este año habrá 2.390.769 pensionistas con complementos a mínimo.

En resumen, el recorte en las pensiones planteada por el Gobierno afectará a más de 6.304.000 pensionistas. El ahorro para el Estado de no revalorizar estas pensiones supondría 1.373 millones de euros.

Este cálculo se ha realizado teniendo en cuenta la pensión media en abril de 2010 (776,44 euros), una inflación del 2% y las 14 pagas anuales.

### **Suspensión del régimen transitorio de la jubilación parcial**

El texto aprobado ayer adelanta, asimismo, con efectos a partir del próximo 1 de junio de 2010, la eliminación del régimen transitorio de jubilación parcial previsto en la Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social, cuya suspensión estaba prevista para el 1 de enero de 2013 y que preveía unos requisitos menores en el acceso a la jubilación parcial hasta esa fecha. Así, para acceder a la jubilación parcial habrá que tener un mínimo de 61 años, haber cotizado un mínimo de treinta años y haber trabajado un mínimo de seis años en la última empresa. La reducción en el número de pensiones que se derivará de esta medida generará un ahorro total de 400 millones de euros en el conjunto de los dos años, de los cuales 250 millones ya se restarán este mismo año, sumándose a esta cifra 150 millones adicionales en 2011.

La propuesta de eliminación del periodo transitorio para la aplicación de la reforma de la pensión de jubilación parcial supone una evidente disminución del número de pensionistas que pueden acceder a esta modalidad. Como se observa en el siguiente cuadro esa transitoriedad se alargaba hasta 2014 para el requisito de edad (61 años) y hasta 2012 para el resto de requisitos, entre los que destacamos el de periodo mínimo de cotización.

- La inclusión de esta medida dentro del paquete de medidas de recorte no es muy comprensible desde la perspectiva del gasto puesto que el ahorro que se prevé desde el Gobierno (250 millones de euros en año y medio) no tiene la entidad suficiente. Solo es explicable desde la obsesión por eliminar esta figura que se tiene desde la Administración de la Seguridad Social.



- La jubilación parcial fue el escollo más importante que tuvimos durante la negociación del Acuerdo de pensiones de 2006. Aquél, precisamente, fue salvado por la inclusión de esa transitoriedad. Dicho de otra manera, si no se hubiese incluido esa transitoriedad en el Acuerdo de 2006 probablemente no se hubiera firmado.
- Si bien la medida es innecesaria desde la perspectiva del gasto, por su escasa repercusión sobre el mismo, si tiene más relevancia desde la perspectiva de los gestos, al lanzar el mensaje de que se quiere dificultar las posibilidades de jubilación anticipada.
- La supresión de esa transitoriedad duramente conseguida supone, por otra parte, una quiebra en el diálogo social al lesionar la confianza, que es la médula del mismo, en lo comprometido y firmado por el Gobierno.
- También supone un recorte en las expectativas de los trabajadores a la hora de ejercitar su derecho al acceso a la jubilación parcial.
- De la misma manera, ocasionará un perjuicio respecto de aquellos trabajadores sujetos a compromisos de prejubilación adoptados en Expedientes de Regulación de Empleo o por medio de Convenios y Acuerdos colectivos de empresa.

Esta consecuencia debería ser resuelta por medio del establecimiento de una disposición transitoria que mantuviera para aquellos trabajadores: en primer lugar, el régimen transitorio para el año en que estuviese previsto el derecho al acceso a la jubilación parcial y en segundo lugar, el régimen actual para el supuesto en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida.

- Finalmente se abre el interrogante de cómo afectará esta medida al fomento del empleo joven, si como consecuencia de la misma se produce una disminución en la formalización de contratos de trabajo de relevo.

Año	Edad NO mutualista	Antigüedad en la empresa	Periodo mínimo cotización	Reducción máx. jornada
2008	60 años	2 años.	18 años	85%
2009	60 años y 2 meses <sup>(1)</sup>	3 años.	21 años	82% <sup>(2)</sup>
2010	60 años y 4 meses <sup>(1)</sup>	4 años	24 años	80% <sup>(2)</sup>
2011	60 años y 6 meses <sup>(1)</sup>	5 años	27 años	78% <sup>(2)</sup>
2012	60 años y 8 meses <sup>(1)</sup>	6 años	30 años	75% <sup>(2)</sup>
2013	60 años y 10 meses			
2014	61 años.			

<sup>(1)</sup> Hasta el **31/12/2012**, se tendrá derecho a la jubilación parcial a los **60 años** si se acreditan estos requisitos

<sup>(2)</sup> Se podrá mantener la reducción máxima del **85%**, **sin límite de fecha** (art. 166.2.c LGSS), si se acreditan estos requisitos

**-Relevista:** contratado a jornada completa y por tiempo indefinido.

**-Jubilado:** 30 años de cotización y 6 de antigüedad en la empresa.



### **Eliminación del *cheque-bebé***

El Real Decreto Ley también dejará sin efecto, a partir del 1 de enero de 2011, la deducción de 2.500 euros por nacimiento y adopción en el IRPF, también conocida como “cheque-bebé”, así como la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento y adopción que se estableció simultáneamente. El ahorro estimado por la supresión de este régimen será de 1.250 millones de euros.

Según cálculos realizados por el Gabinete Técnico Confederal, y según las proyecciones de población realizadas por el INE a noviembre de 2009, en el año 2011 nacerían 501.304 bebés, lo que supone un gasto total del cheque-bebé de 1.253 millones de euros. Ahora bien, teniendo en cuenta la evolución de estas previsiones de población tras la crisis de 1993, la aproximación sería la siguiente: en año 2011 nacerían 474.563 bebés, lo que generaría un gasto total de 1.186 millones de euros (cálculos realizados suponiendo que todos los cheques-bebés son de 2.500 euros).

En cuanto a la supresión de la prestación, y ante las actuales circunstancias de la economía y el empleo, UGT se opone a la misma, dada su mayor repercusión sobre las rentas más bajas, ya de por sí deterioradas por la crisis.

### **Recorte del gasto farmacéutico**

Esta medida tiene el objetivo de avanzar en la optimización del gasto sanitario, que ya recibió un notable impulso como consecuencia del Real Decreto Ley de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud. El texto aprobado ayer establece un descuento obligatorio del 7,5 por 100 al Sistema Nacional de Salud en las ventas de los medicamentos excluidos del sistema de precios de referencia, una rebaja en los precios de los productos sanitarios del 7,5 por 100 general y del 20 por 100 en los absorbentes, y la adecuación del número de unidades de los envases de medicamentos a la duración estandarizada de los tratamientos, así como la dispensación de medicamentos en unidosis. El Gobierno estima el ahorro total de estas medidas en 1.300 millones de euros. En torno a 275 millones ya se podrán deducir del gasto público este mismo año.

Las últimas medidas planteadas por el gobierno sobre la reducción del gasto farmacéutico derivan del Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el pasado marzo. En él se acordó la adopción de medidas de política del uso racional de los medicamentos.

Dos medidas sobre medicamentos se han puesto ahora encima de la mesa: el uso de “unidosis” y la rebaja de precios de medicamentos excluidos del sistema de precios de referencia.

Entre ambas acciones se estima un ahorro del gasto público farmacéutico de 1.350 millones de euros anuales a partir de 2011 (300 millones correspondientes a la medida sobre “unidosis” y 1.050 a la rebaja de los precios).

En este ejercicio 2010, el ahorro sería de 75 millones para la primera medida y de 375 millones para la segunda, lo que suma un ahorro público total de 450 millones de euros en 2010.

UGT viene manifestando desde hace tiempo una valoración favorable de este tipo de políticas, por sus efectos positivos sobre la sociedad a través tanto del gasto público como del consumidor final de medicamentos.



### **Eliminación de la retroactividad en prestaciones por dependencia**

A partir del próximo 1 de junio, se fijará un tiempo máximo de seis meses para la resolución de las solicitudes sobre el reconocimiento de la situación de dependencia y la prestación a recibir. Esta medida permitirá eliminar retrasos en la recepción de los servicios y prestaciones por parte de los beneficiarios y aportará una mayor eficacia en el gasto público, ya que eliminará la cuenta por pagos derivados de la aplicación del principio de retroactividad cuando este reconocimiento se retrasaba. El Real Decreto Ley establece, asimismo, la posibilidad de aplazar hasta un máximo de cinco años el pago de los derechos de retroactividad generados hasta ahora. La aplicación de esta medida originará un ahorro de trescientos millones de euros en 2011, de los que doscientos millones corresponderán al Estado y cien millones a las Administraciones Territoriales.

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, reconoce la prestación a la dependencia como un derecho subjetivo, una de las consecuencias de ello, es que la Administración competente, tiene la obligación de reconocer el derecho, desde el momento en que el ciudadano debería haber disfrutado del mismo.

El Gobierno ha planteado la supresión para los nuevos solicitantes del pago de la retroactividad de las prestaciones económicas, si entre la fecha de la solicitud y la concesión pasan seis meses; es decir, no se abonarán los atrasos de estos primeros seis meses a aquellas personas que realicen la solicitud a partir de la entrada en vigor de la medida.

De igual manera, la medida aprobada prevé que para aquellas personas que hubieran realizado la solicitud con anterioridad pudiendo estar en estos momentos pendiente de su resolución seguirán teniendo derecho a la retroactividad, pero se posibilita a que el pago de la misma se pudiera fraccionar en un plazo máximo de cinco años, con la actualización correspondiente de las cuantías. Esto significa, que se va a producir un recorte del gasto para las Administraciones en detrimento del derecho a la retroactividad, en los términos que hasta ahora reconocía la ley.

Desde la puesta en marcha de la ley, son muchas las dificultades con las que se encuentran las personas en situación de dependencia, una de ellas, es el largo tiempo que transcurre desde que se realiza la solicitud, hasta que finalmente se resuelve y puede disfrutar de la prestación que se le concede. En algunas Comunidades Autónomas, este tiempo está entre 12 y 18 meses y, por tanto, en el caso de habersele concedido una prestación económica, junto a la primera mensualidad, la Administración está obligada, al abono de una cantidad equivalente al número de meses que hubieran transcurrido desde su solicitud. Se calcula que en estos momentos pueden existir aproximadamente 240.000 personas a las que se les hubiera reconocido la prestación pero no están disfrutando de ella.

Para intentar resolver esta situación, el pasado 25 de enero, el Consejo Territorial, órgano en el que se toman todas las decisiones sobre el Sistema de Atención a las Personas en Situación de Dependencia (SAAD) formado por todas las Administraciones, acordó que el plazo máximo entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de la prestación de dependencia, será de seis meses, de ahí que la medida planteada, haya considerado este tiempo como exento para el pago de la retroactividad. A este retraso, se le une el elevado número de prestaciones económicas 312.843 (49,33%), que la ley contempla como excepcionales, frente a las prestaciones de servicios 179.340 (28%), que deberían ser el pilar sobre el que se sustentase el Sistema, con implicaciones evidentes de generación de empleo que no se están cumpliendo.

Todo ello, junto con las actuales dificultades económicas, está provocando que desde algunas Comunidades Autónomas, coincidiendo que en este año se debe evaluar la aplicación de la ley, entre otros temas, el capítulo de financiación; planteen alargar los años de implantación de la ley previsto para el año 2015, de tal forma que aquellas personas en situación de dependencia que quedan por incorporar al sistema lo hicieran más tarde. Esta es una propuesta que el Gobierno ha rechazado, optando como hemos visto por esta otra alternativa.



No podemos negar, que las dificultades económicas por las que atraviesan muchas familias, están provocando que ante la oferta de una prestación de servicios, se pueda preferir el pago de la prestación económica más la retroactividad del abono de los atrasos, produciéndose así, una perversión del Sistema, que no estaba inicialmente prevista y cuya responsabilidad es de las Administraciones.

Esta medida, va a suponer un ahorro en el gasto por parte de las Administraciones, sobre todo a aquellas que menos han apostado por la ley, pero no existe ninguna garantía de que el plazo de seis meses establecido ahora se cumpla, ni que el impago de los atrasos vaya a producir un incremento de la prestación de servicios si realmente no existe un compromiso por parte de todas las Administraciones.

Por último, el Gobierno está comprometido con los Interlocutores Sociales en desarrollar, a través del diálogo social, todas aquellas materias contenidas en la ley, más aún, como es el caso de ésta, que supone una modificación de la actual legislación.

#### **Acuerdo de no disponibilidad y plan de revisión**

El Consejo de Ministros también ha aprobado la no disponibilidad de créditos por valor de 2.425 millones de euros dentro de los Presupuestos Generales del Estado de 2010 para dar cumplimiento al ajuste adicional aprobado ayer y, por otra, el Plan de Revisión del Gasto del Estado para el periodo 2011-2013, que prevé un recorte de 2,4 puntos del PIB del gasto público.

El acuerdo por el que se declara la no disponibilidad de créditos por 2.425 millones en los Presupuestos de 2010 instrumenta el recorte adicional de gasto público aprobado en el día de ayer, que se corresponde a una reducción de 2.125 millones de euros en inversiones y de 300 millones en Ayuda Oficial al Desarrollo.

El Plan de Revisión del Gasto 2011-2013 concreta la estrategia que seguirá la Administración del Estado para, junto a las medidas adoptadas para 2010 tanto en los Presupuestos como en el Plan de Acción Inmediata y en el Real Decreto Ley aprobado ayer, reducir el déficit del Estado desde el 6 por 100 del PIB previsto para este año hasta el 2,1 por 100 fijado como objetivo para 2013 dentro de la Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento.

Por el lado del gasto son tres los factores esenciales que contribuirán a este ajuste: la retirada de las medidas transitorias, el menor gasto por prestaciones por desempleo, como consecuencia de un escenario de progresiva recuperación económica, y, por último, las medidas de ajuste que el Gobierno va a aplicar en los próximos tres ejercicios. Son las siguientes:

1. Congelación de las retribuciones del personal al servicio del sector público estatal durante 2011, tras la rebaja del 5 por 100 prevista para 2010.
2. Aplicación de la tasa de reposición del 10 por 100 en las ofertas de empleo público durante 2011, 2012 y 2013
3. Reducción en un 15 por 100, en términos nominales, en los gastos en bienes corrientes y servicios
4. Aplicación de acuerdos de no disponibilidad a la inversiones de infraestructuras en 2010 y 2011, y ajuste a las necesidades de consolidación en los dos ejercicios siguientes. Reducción en un 25 por 100 del resto de inversiones en el periodo 2011-2013.
5. Reducción en quinientos millones de la Ayuda Oficial al Desarrollo en 2011, adicionales a los trescientos millones recortados en 2010.
6. Reducción de otros gastos de la Administración General del Estado en el volumen necesario para hacerlos compatibles con los objetivos de estabilidad acordados.



- **Reducir, entre 2010-2011, 600 millones de euros en Ayuda Oficial al Desarrollo**

En primer lugar, se trata de una medida contradictoria por dos motivos; por una parte, porque afecta más a aquellos que más sufren, y que han aumentado en 200 millones en los últimos dos años; por otro lado, porque va en contra de la iniciativa privada en términos de solidaridad de la sociedad española, que, por poner un ejemplo, ha sido de las más generosas con la catástrofe de Haití (cabe destacar que único punto positivo de la medida es que este país queda excluido de este recorte presupuestario).

Además, no hay que olvidar otro aspecto importante de este recorte, y es que supone repensar la reordenación y la nueva priorización de los recursos, tema que en cualquier caso debería tratarse en el marco del Consejo de Cooperación para el Desarrollo, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos.

Se incumple el compromiso de alcanzar el 0,7% del PIB para cooperación internacional en 2012, partiendo de que en el PGE para 2010 sólo se ha destinado al 0,56% del PIB (4.569 millones, dos millones menos que las cuentas aprobadas en 2009) y el nuevo recorte propuesto supone un retroceso en la consecución de ese objetivo.

- **Reducir la inversión pública estatal en 6.045 millones de euros entre 2010 y 2011**

La colaboración público – privada para financiar proyectos de inversión productiva ya se planteó en la Ley de Economía Sostenible y, concretamente, en el Fondo de Economía Sostenible. Este tipo de colaboración plantea un problema de difícil solución. La colaboración público- privada exige a las empresas que se arriesguen a invertir en sectores u obras públicas que podrían no tener una alta rentabilidad.

Y lo más preocupante: ante una crisis de demanda caracterizada por la fuerte caída de la inversión empresarial ¿qué incentivos tiene el sector privado para sustituir al público en las inversiones productivas? Es decir, ¿cómo convencer a la iniciativa privada de que debe invertir allí donde el Estado no tiene fondos para hacerlo? Realmente el problema actual de las empresas no es que estén buscando negocios donde invertir sus ahorros, sino cómo mantener la facturación y empleo de sus negocios actuales.

#### **Modificación de los acuerdos marco con Comunidades Autónomas y Entidades Locales**

La Actualización del Programa de Estabilidad y Crecimiento remitido a Bruselas el pasado mes de enero ya establecía que, para dar mayor eficacia y alcance al Plan de Austeridad previsto en el marco de la Administración General del Estado, se suscribieran sendos acuerdos marco con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales para implicar a las administraciones territoriales, que gestionan más de dos terceras partes del gasto público, en el objetivo de consolidación fiscal para 2013.

Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales suscribieron hace unas semanas, en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de Administración Local respectivamente, dichos acuerdos marco, formalizando así su compromiso con la senda de reducción del déficit establecida en el Programa de Estabilidad y Crecimiento.

En línea con el ajuste de gasto para la Administración General del Estado contenido en el Real Decreto Ley de medidas extraordinarias para acelerar la reducción del déficit público, el Consejo de Ministros ha aprobado, paralelamente, nuevas propuestas para modificar estos acuerdos marco aprobados, con el objetivo de



obtener un ahorro adicional de 1.200 millones de euros en los gastos de las administraciones territoriales en 2011, de los cuales mil millones se asignarían a las Comunidades Autónomas y doscientos millones a las entidades locales.

Esta nueva propuesta reforzará la condicionalidad para autorizar las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas que supongan un incremento de la deuda pública. En el ámbito de las Entidades Locales, se mejorará el control económico financiero y se aplazarán las operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta 2012.



## VALORACIÓN GENERAL

Para UGT, el Plan de medidas extraordinarias para reducir el gasto público es una propuesta injusta, porque ataca a las rentas medias y bajas (empleados públicos, pensionistas y personas dependientes) al conjunto de los sectores más perjudicados, y contraproducente, porque va en contra de la recuperación económica y, por ende, de la recuperación del empleo. Además, ponen de manifiesto el giro brusco de la política fiscal del Gobierno, desde una política orientada a garantizar el gasto social y la inversión productiva para la recuperación de la actividad y la protección del empleo, a una política restrictiva, que afecta gravemente al gasto social; estos recortes sociales aprobados, que quiebran el discurso del Presidente del Gobierno, exigen respuestas generales, sin descartar ningún tipo de acción, y para impulsar y apoyar la huelga general de los empleados públicos del próximo 8 de junio; las movilizaciones y demás acciones a desarrollar, de acuerdo con la Confederación Sindical de CCOO, pondrán en valor la unidad de acción de los trabajadores.

Para UGT, las soluciones a la crisis de la economía y el empleo no deben tener como objetivo único y prioritario la reducción del déficit y el cumplimiento del Plan de Estabilidad y Crecimiento, sino la recuperación del crecimiento económico y del empleo. Y además, no deben llevarse a cabo a través de actuaciones aisladas y ajustes sociales por parte de cada Estado, actuaciones que están erosionando el proyecto europeo, especialmente el modelo social. En este sentido, la obsesión por combatir el déficit en defensa de la moneda común no está sirviendo para frenar la estrategia especulativa de los mercados y ese esfuerzo está perjudicando, además, a muchos Estados miembros, como es el caso de España. Así, UGT planteará una acción sindical a nivel europeo para defender una estrategia económica común contra los duros ajustes que se están planteando en varios países, además del nuestro. La estrategia de los sindicatos defendería el desarrollo tecnológico, una mayor integración político-económica europea, el empleo y el crecimiento económico.

Además de la acción europea, UGT continuará con sus respuestas a nivel nacional. Y en este sentido, plantearemos una estrategia alternativa a largo plazo para reducir el déficit público vía ingresos, y no vía reducción inmediata del gasto, a través de la recuperación del Impuesto de Patrimonio, la reactivación del Impuesto de Sucesiones, el incremento del IPRF para las rentas más altas, el aumento del IVA a los bienes de lujo y el reforzamiento de la lucha contra el fraude fiscal, entre otros mecanismos. En definitiva, se trata de preservar el bienestar de ciudadanos y trabajadores, junto con la dimensión de lo público y del Estado de Bienestar en su conjunto.



## ANEXO

### **BREVE RESUMEN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2010 (complementado con la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros)**

Con carácter general y previo, es preciso apuntar que el Gobierno **no ha resuelto todas las dudas a cerca de las consecuencias** que va a tener la medida del Gobierno. En este sentido se nos remitió al Consejo de Ministros celebrado la tarde del mismo día 20 que ha aclarado alguna cuestión más, pero persisten todavía muchas dudas.

También con carácter previo, se nos informa que dada la complejidad territorial del Estado, y la distribución de competencias en materia de personal, **el Gobierno estatal sólo puede regular para los funcionarios la forma de aplicar la medida sobre las retribuciones básicas**, pues las complementarias son responsabilidad de cada Administración Pública.

#### **CUESTIONES QUE SÍ HAN SIDO CONCRETADAS:**

- Conforme al artículo 38.10 del EBEP, el Gobierno informó que procede la suspensión de las cláusulas económicas del Acuerdo. En concreto, las medidas 46, 47, 48 y 49, excepto lo referido a la aportación a los Planes de Pensiones. El Gobierno pretende seguir desarrollando el resto del Acuerdo.
- El recorte va a ser de aplicación al personal funcionario, laboral (de convenio y fuera de convenio) y estatutario de todas las Administraciones Públicas.
- Hasta la figura del Director General existirá una graduación con porcentajes. A partir de ahí, hasta el Presidente del Gobierno otra específica y diferente, que llegará hasta el 15% de la siguiente manera: Miembros del Gobierno 15%; Secretarios de Estado 10%; Subsecretarios 9%.
- Conforme a lo expuesto en el Consejo de Ministros, los órganos constitucionales tiene que hacer una propuesta concreta al Ministerio de Economía a cerca de cómo van a plantear la reducción. El resto de órganos (Consejo Estado, Justicia, etc.), el porcentaje será entre el 7 y el 8 %.
- La paga extraordinaria del mes de junio no sufrirá recorte alguno. La paga extraordinaria del mes de diciembre, sí sufrirá un recorte consecuencia del recorte que a partir de junio se produzca mensualmente.
- **Para el personal funcionario:**
  - **Retribuciones Básicas** (sueldo y trienios), el Estado regulará la aplicación para todas las Administraciones Públicas con criterios de progresividad. Es decir, mayor porcentaje de recorte a mayor salario percibido: Grupo A1 7%; A2 5'75%; C1 4'5%; C2 2'75%; E 0'56.
  - **Complementos** de destino (niveles) y específico:
    - Sólo para AGE: Un porcentaje idéntico para todos los grupos (lineal con independencia de las cuantías). Se concreta en un 5%, salvo para el grupo E, que será del 1%.
    - Para el resto de Administraciones según determinen, pero alcanzado el 5% de media en computo anual.



- **Personal Laboral:** El Gobierno, partiendo de que se considera competente exclusivo en materia laboral<sup>1</sup> plantea la siguiente aplicación: Reducir con carácter igual en un porcentaje (a determinar) “con carácter individual”, que efectuará el órgano administrativo (no mediará negociación colectiva). El porcentaje se aplicará sobre las retribuciones del año 2009, será del 5% (excepto los que cobren el 1’5 veces el salario interprofesional o 949 euros/mes brutos, que no tendrán reducción alguna)<sup>2</sup>. Para el personal laboral fuera de convenio se dictarán las resoluciones específicas que correspondan.

#### DUDAS NO ACLARADAS:

- **Ámbito de aplicación.** La S<sup>a</sup> de Estado, en un principio, habla del art. 22.1 de la LPGE hasta la letra h), con lo cual se entendería comprendido el conjunto del Sector Público en sentido amplio (Organismos, empresas, fundaciones, consorcios, etc.). El Consejo de Ministros aclaró que las empresas públicas quedarían exentas, salvo sus directores. No obstante existen latentes algunas cuestiones a este respecto.
- En materia de pensiones, en la Mesa de Negociación se planteó ¿Cómo incide el recorte a quién está próximo a jubilarse?. Para quién pertenece a Clases Pasivas, no afecta, pues se rigen por “haber regulador” porcentaje fijado en la LPGE, con independencia de las retribuciones que se perciban. Para aquellos que pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social que cotizan por base de regulación, se buscarán mecanismos para que no repercuta negativamente. Con posterioridad el Consejo de Ministros apuntó que la rebaja no afectaría a la cuantía de las pensiones de los empleados públicos<sup>3</sup>.
- ¿Qué pasa con otros aspectos retributivos?, productividad, guardias, etc.

---

<sup>1</sup> Nosotros no compartimos esta opinión, pues la competencia del Estado en materia laboral la entendemos referidos a efectos exclusivamente normativos (art. 149.1.7<sup>a</sup> CE: Legislación laboral).

<sup>2</sup> Salvedad que no deja de ser un “brindis al sol”, pues la mayoría de los Convenio Colectivos de las Administraciones Públicas sitúan el salario mínimo entorno a los 1000 Euros Brutos. Es decir su incidencia será mínima.

<sup>3</sup> Opinamos que esto no puede ser cierto porque en el RGSS las pensiones están estrechamente ligadas a la cotización efectuada, que a su vez está en conexión con las retribuciones percibidas, y si estas bajan las cotizaciones bajan, y por tanto la cuantía de la pensión baja.